



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.458 / 2015

ARICA, 13/07/2015

N° int.: 5626035

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior; lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Resolución N° 122 de fecha 01/07/2014; El oficio N° 27055 de fecha 19/06/2015 del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración; Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 122 de fecha 01 de julio de 2014, se dispuso la expulsión del territorio nacional de don Bleivi NAVARRO FERNANDEZ, de nacionalidad PERUANA, documento nacional de identidad N° [REDACTED], por haber infringido el artículo 146 del Reglamento de Extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y.

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad y lo informado a través de Oficio Ordinario N° 27055 con fecha 19 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual manifiesta su conformidad a la solicitud de reconsideración y con que se revoque la medida de expulsión impuesta.

Que, a la reconsideración presentada se acompaña certificado de viajes en los que se acredita haber efectuado entradas y salidas de forma posterior a la expulsión y de tener en funcionamiento una micro empresa familiar en nuestro país, por lo que sin lugar a dudas esta autoridad forma su convencimiento de que su familia vive en nuestro país.

Que, de este modo y de conformidad al Art.167 del Reglamento de Extranjería que contempla la facultad de esta autoridad de revocar o suspender temporalmente las medidas impuestas.

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional a la extranjero don Bleivi NAVARRO FERNANDEZ de nacionalidad PERUANA, documento de identidad N° 80584586, dispuesta por Resolución N° 122 de fecha 01 de julio de 2014.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución conforme lo dispone el ART. 142 del Reglamento de Extranjería.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍCENSE ARCHÍVESE

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

